



RESOLUCION N° 5/2026.-

EXPTE. N° 8027/2026 – H.C.D.-

VISTO:

Que el día 2 de abril ha sido instituido como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nacional N.º 25.370 se ha establecido dicha fecha como el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, jornada en la que el pueblo argentino rinde homenaje a quienes participaron del conflicto del Atlántico Sur en 1982 y recuerda a los soldados que dieron su vida en defensa de la soberanía nacional;

Que, este Honorable Cuerpo, mediante Resolución N.º 5/2025, reconoció a los Veteranos de Guerra y a los Caídos en combate durante el Conflicto del Atlántico Sur como ciudadanos honorables que defendieron la soberanía nacional, en el marco de la conmemoración del 2 de abril, reafirmando así el reconocimiento y la gratitud de la comunidad hacia quienes participaron del conflicto y su compromiso con la Nación;

Que la Guerra de Malvinas constituye uno de los acontecimientos más trascendentes de la historia contemporánea argentina, en el cual jóvenes soldados defendieron la patria en circunstancias adversas, y que los veteranos que regresaron del conflicto son portadores de una memoria fundamental para fortalecer la conciencia nacional sobre la Causa Malvinas;

Que, a más de cuatro décadas de aquellos acontecimientos, la Cuestión de las Islas Malvinas sigue siendo una causa legítima e irrenunciable del pueblo argentino, sostenida por nuestro país a través de los principios del derecho internacional, el diálogo diplomático y la reafirmación permanente de nuestra soberanía;

Que, el reconocimiento público a los veteranos de guerra constituye no solo un acto de gratitud y justicia histórica, sino también una reafirmación del compromiso permanente de esta comunidad y de sus instituciones con la Causa Malvinas, como política de memoria, identidad y soberanía.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º - RECONÓZCASE Y DESTAQUESE públicamente a los Veteranos de Guerra de Malvinas y a los 649 soldados argentinos caídos en el conflicto del Atlántico Sur, valorando su entrega, compromiso y defensa de la Soberanía Nacional.

Artículo 2º: REMÍTASE copia de este reconocimiento a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1 de ABRIL de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.